

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BARRANQUILLA.

TEL.-FAX: 3517823

Barranquilla (Atlántico), tres (3) de julio de dos mil catorce (2014).-

Ref. Juzgado Conocimiento: 13430-31-04-001-2003-00027-00

Referencia del Juzgado: 11822

Condenado: ISRAEL SERPA FUERTES

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO.

Asunto: EXTINCION DE PENA POR CUMPLIMIENTO.

Auto interlocutorio No. 252

VISTOS

Procede el despacho a pronunciarse oficiosamente en el proceso adelantado contra ISRAEL SERPA FUERTES, para entrar a determinar si es viable o no decretar la extinción de la pena por cumplimiento.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 14 de OCTUBRE de 2003, el Juzgado Penal del Circuito de Magangue - Bolívar, condenó al señor ISRAEL SERPA FUERTES, a la pena principal de prisión de 13 años, al ser hallado responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, la pena accesoria la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena principal.

El caso subjudice se resolverá con fundamento en lo normado en el código penal (Art.67) y el C. De P. P. (Art.485).

Al señor ISRAEL SERPA FUERTES, le fue concedida por el Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad mediante providencia de fecha 11 de Abril de 2008, La Libertad Condicional previa suscripción de diligencia de compromiso, la cual suscribió el 11 de Abril de 2008.

Revisada la actuación, se observa que desde el 11 de Abril de 2008 hasta la fecha han transcurrido los 5 años, 2 meses y 11 días del periodo de prueba impuestos al condenado (artículo 64 del C. P.), sin que aparezca que el señor ISRAEL SERPA FUERTES haya incumplido con las obligaciones impuestas o que haya cometido otros delitos, pues no existe constancia dentro del expediente de que haya incumplido con las obligaciones a él impuesta.

Así las cosas se procede a declarar la extinción de la pena por cumplimiento a él impuestas por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE MAGANGUE - BOLÍVAR, con fundamento en el art. 67 del C.P. En consecuencia se declara extinguida la pena de prisión impuesta al señor ISRAEL SERPA FUERTES. Lo anterior sin perjuicio de la acción ejecutiva que puedan ejercer las Víctimas y/o sus representantes, para el reclamo de los perjuicios.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO- Por cumplimiento, DECLARENSE EXTINGUIDA la pena principal de Trece (13) años de prisión y la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, impuestas al condenado ISRAEL SERPA FUERTES, impuesta por el Juzgado Penal del Circuito de Magangue, en sentencia del 14 de Octubre de 2003. En consecuencia, la libertad condicionada de que gozaba el sentenciado, tiene como definitiva, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Lo anterior sin perjuicio de la acción ejecutiva que puedan ejercer las Víctimas y/o sus representantes, para el reclamo de los perjuicios.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase la caución prestada para gozar de la Libertad Condicional, si la hubiera.

TERCERO - Oficiese a las mismas autoridades a quienes se les comunico la sentencia condenatoria, una vez hecho esto archívese el expediente.

CUARTO - Contra la presente providencia proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE GOMEZ URUETA
JUEZ

FIDEL ADOLFO MEDINA PEÑALOZA
ASISTENTE JURIDICO

CARO

*Consejo Superior
de la Judicatura*